



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 019-2020-MPA-“C”

CONVENIO PARA LA INCLUSION DE LA UNIDAD FORMULADORA Y EJECUTORA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA PIURA, CALLE SAN VICENTE Y CALLE LA ESPERANZA EN EL CENTRO POBLADO DE CURILCAS, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA” ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

Conste por el presente documento, el Convenio de Inclusión de la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora del Proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA PIURA, CALLE SAN VICENTE Y CALLE LA ESPERANZA EN EL CENTRO POBLADO DE CURILCAS, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA” que celebran de un parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA, con RUC: 20165913788, con domicilio legal en Calle Correo N° S/N (Plaza de armas), Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, representada por su Alcalde Guido Manuel Rojas Hernández, identificado con su DNI N° 80202186, a quien en delante de se denominará “LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL” y, de la otra parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, con RUC 20161485714, con domicilio legal en Calle Salaverry N° 260, Distrito y Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, representada por su Alcalde Baldomero Marchena Tacure, identificado con DNI N° 03128298, a quien en adelante se le denominará “LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL” en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: GENERALIDADES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, es un órgano de gobierno local con autonomía política y administrativa, responsable de la gestión política del distrito, cuyas competencias y funciones están referidas en la ley N° 279720 – Ley orgánica de Municipalidades y comprende la protección del medio ambiente, la prestación de los servicios públicos, la representación de los vecinos, entre otras de acuerdo con las necesidades básicas para lograr una ciudad moderna y saludable.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, alcanza la consolidación del proceso de descentralización y desconcentración económica administrativa, y conduce las acciones encaminadas a lograr el desarrollo sostenible como un medio para reducir la extrema pobreza con inclusión social con la participación de los sectores y entes representativos del gobierno central, gobiernos locales e instituciones de ámbito regional.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución política del Perú.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 -Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 27440, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificadas por las Leyes N° 28032 y 28187.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Normas internas que regulan ambas instituciones.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene la única y exclusiva finalidad de CEDER LA UNIDAD FORMULADORA Y EJECUTORA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, para la ejecución del MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA PIURA, CALLE SAN VICENTE Y CALLE LA ESPERANZA EN EL CENTRO POBLADO DE CURILCAS, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA” a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA, entre LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, estableciéndose las obligaciones que tendrá cada una de las partes.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL: La Municipalidad Distrital se obliga a ejecutar los siguientes componentes del proyecto.

1. Realización de obras provisionales.
2. Construcción de pavimento.

06



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 019-2020-MPA-"C"

3. Construcción de veredas.
4. Construcción de muros de contención.
5. Drenaje pluvial.
6. Gastos generales.
7. Supervisión.
8. Ejecución total del proyecto

Así mismo, será la encargada de realizar todos los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, debido a que será también la Unidad Formuladora del proyecto.

De LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL: La Municipalidad Provincial se compromete a realizar el cambio de la UNIDAD FORMULADORA Y EJECUTORA del proyecto MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA PIURA, CALLE SAN VICENTE Y CALLE LA ESPERANZA EN EL CENTRO POBLADO DE CURILCAS, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA” a favor de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, debiendo para ello, realizar el registro de asignación en el Aplicativo del Banco de Inversiones, a solicitud de la Municipalidad Distrital mediante los respectivos documentos.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, a través de sus representantes que suscriben el presente Convenio, se obligan al estricto cumplimiento de lo señalado en el mismo.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción, hasta la culminación total y cierre del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA PIURA, CALLE SAN VICENTE Y CALLE LA ESPERANZA EN EL CENTRO POBLADO DE CURILCAS, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”.

CLÁUSULA SETIMA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Queda establecido que todas las discrepancias que resulte de la interpretación o aplicación del presente Convenio, se solucionará mediante el trato directo entre las partes, o conciliación extrajudicial; representando la última posibilidad los jueces y tribunales de la ciudad de Piura, a cuya jurisdicción se someten.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCION

En el caso de incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio, la parte afectada podrá exigir su cumplimiento mediante comunicación escrita, con apercibimiento de resolver el presente Convenio. De no subsanarse el incumplimiento dentro de los 30 días calendarios siguientes a la notificación, el convenio quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA NOVENA: COMUNICACIONES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario, en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio. En caso de variación de domicilio, deberá ser oportunamente comunicado por escrito. Encontrándose conforme con los términos y condiciones del presente convenio, las partes lo suscriben en señal de conformidad en la Provincia de Ayabaca, al 16 de Junio del 2020.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Ayabaca
Saldomero Marchena Tacure
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
Guido Manuel Rojas Hernández
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

05